



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 DIC. 2017

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones N° 166/17 y N° 178/17.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánica funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N° 4/15, en su Anexo I *Escalafón y Sistema de Carrera Administrativa* establece los lineamientos generales para los Concursos y determina la forma de acceso a los cargos de Conducción del Organismo.

Por Disposición N° 166/17 se aprobó el Procedimiento de Concursos del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Formulario de Inscripción.

Por Disposición N° 178/17 se convocó a Concurso General Cerrado con el objeto de concursar los Cargos de Conducción pertenecientes a la estructura de la DPCABA.

En virtud de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente dar inicio al proceso concursal para cubrir el cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional.

La Unidad de Relaciones Laborales, en su carácter de autoridad de aplicación, ha tomado la intervención de su competencia.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 129/17.

## **LA TITULAR DE LA UNIDAD DE RELACIONES LABORALES**

### **DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Convocar a Concurso General Cerrado a fin de concursar el cargo de Subdirección de Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional, conforme los términos del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 2°.-** Determinar que el Concurso que se convoca en virtud del Artículo 1° de la presente se regirá por el Reglamento que integra el Anexo I de la Disposición N° 166/17 y por las que se dicten como complementarias y/o aclaratorias de la misma.

**Artículo 3°.-** Designar los miembros que integraran el Comité de Selección conforme el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- TRAVIESO, Juan Antonio DNI N° 8.348.168
- ALVÁREZ RUA, Elsa Margarita DNI N° 6.238.267
- FERREYRA, Raúl Gustavo DNI N° 13.877.316

Miembros Suplentes:

- BERTOLOTTI, Fernando Oscar DNI N° 21.842.709
- DA RIN, Nerina Adela DNI N° 12.905.325
- PENNELLA, Silvina Laura Lía DNI N° 18.449.105

**Artículo 4°.-** Establecer que el Comité de Selección procederá a realizar la evaluación de antecedentes; la prueba de oposición, que constará de una evaluación oral, y la evaluación de idoneidad respectivamente, conforme lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V – título II -del procedimiento antes citado.

**Artículo 5°.-** Fijar como fecha de inicio de la etapa de Inscripción y Presentación de Documentación el día 1° de febrero de 2018.

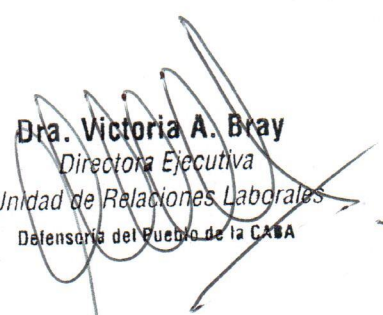
**Artículo 6°.-** Encomendar a la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación que proceda a realizar la difusión de la Convocatoria en los términos del Anexo I de la Disposición N° 166/17.

**Artículo 7°.-** Comunicar a la Comisión de Evaluación, Formación y Concursos prevista en el Artículo 59 del CCT del Personal de la DPCABA.

**Artículo 8°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

ah/GL/SGMPL  
VB/URL  
fnc/FOB/SSAL

**DISPOSICIÓN N° 198 / 17**



**Dra. Victoria A. Bray**  
*Directora Ejecutiva*  
Unidad de Relaciones Laborales  
Defensoría del Pueblo de la CABA



<b>ANEXO I – DISPOSICIÓN</b>		<b>198/17</b>
<b>INFORMACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR</b>		
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	SUBDIRECTOR/A	
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA</b>	Subdirección de Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional	
<b>RESPONSABILIDADES DEL PUESTO</b>	Es responsable por la planificación y/o asignación de tareas según los objetivos establecidos para el sector. Por la interpretación y cumplimiento de pautas generales Sujeto a objetivos generales, con autonomía para la toma de decisiones que puedan afectar sus tareas y las de un grupo de trabajo o sector.	
<b>TAREAS VINCULADAS AL PUESTO</b>	Controlar el cumplimiento de procesos de trabajo y procedimientos establecidos; controlar el producto o el resultado del trabajo realizado por otros agentes; dirigir o coordinar proyectos y/o programas relativos a la temática de su profesión; planificar, definir estrategias, establecer metas, elaborar pronósticos y/o estimaciones.	
<b>ACCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de los ciudadanos en la instrumentación de las políticas adoptadas en el marco del sistema de seguridad pública de la Ciudad de Buenos Aires y en la implementación de las políticas de seguridad adoptadas en el ámbito nacional con incidencia en la Ciudad.</li> <li>2. Realizar investigaciones, producir informes técnico-jurídicos, denuncias penales, informes, recomendaciones, exhortaciones y/o sugerencias y efectuar el seguimiento de causas judiciales en las temáticas de competencia del área y, en particular, en los casos en los cuales se advierte un proceder irregular: a) de cualquier agencia, pública o privada, que cumpla funciones de seguridad y/o custodia de personas; b) de otros organismos gubernamentales en perjuicio de quienes viven o realizan una actividad informal o artística en el espacio público.</li> <li>3. Monitorear externamente las prácticas policiales y recibir, encaminar y acompañar las denuncias recibidas por actos delictivos, arbitrarios o que conlleven una irregularidad administrativa en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>4. Relevamiento y monitoreo de las condiciones mínimas de habitabilidad en establecimientos de encierro ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la detección temprana de vulneración a los derechos humanos.</li> <li>5. Monitorear en general la actividad policial y desarrollar recomendaciones proactivas para incidir sobre patrones generadores de malas prácticas policiales y propuestas destinadas a construir una actividad policial respetuosa, profesional, transparente y democrática.</li> <li>6. Realizar investigaciones sobre aspectos críticos del funcionamiento de las policías y las recomendaciones que estime convenientes y, cuando lo considere apropiado, comunicar a la autoridad competente para activar un procedimiento disciplinario, al fiscal competente, para activar un procedimiento penal efectuando posteriormente el seguimiento de ambos procesos.</li> <li>7. Generar propuestas de modificaciones y/o iniciativas legislativas con respecto a la institución policial, ya sea en el plano legal como reglamentario.</li> <li>8. Promover relaciones institucionales con organismos públicos y con organizaciones de la sociedad dedicadas al abordaje de la seguridad y los derechos humanos y promover y participar en talleres de formación y charlas de ciudadanía.</li> </ol>		
<b>REQUISITOS DEL POSTULANTE</b>		
<b>FORMACIÓN</b>	Título Universitario afín a la función	
<b>ANTIGÜEDAD EN EL ORGANISMO</b>	1 (uno) año	
<b>EXPERIENCIA VINCULADA AL PUESTO</b>	No requiere	
<p>En función a las acciones de la unidad organizativa, la responsabilidad y tareas asignadas al puesto de trabajo, el postulante deberá tener y demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad en el desempeño de la función</li> <li>• Conocimiento en la materia específica vinculada a la función</li> <li>• Habilidades personales vinculadas a:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Planificación y organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Dominio técnico profesional</li> </ul> </li> </ul>		
<p>Las evaluaciones se realizarán en función al contenido del puesto de trabajo y los requisitos solicitados al concursante.</p>		